



Sindicato de
Trabajadores de
la Administración
de Justicia

ES DE JUSTICIA

TI: 942357119
stajcantabria@hotmail.com
www.staj.es

El pasado viernes 18 de noviembre, tuvo lugar la reunión de la Mesa Sectorial en la que finalmente el Ministerio ofreció una serie de medidas que desgranamos en el siguiente cuadro. Se trata de una oferta global, no negociable por puntos y sería firmada por el Ministerio siempre que el 51% de la representación sindical así lo hiciera.

Sometemos a vuestro buen criterio la firma de esta propuesta cerrada. No obstante queremos que sepáis que la valoración que desde Cantabria hacemos de la misma no es tan optimista como desde otras instancias.

Retributivamente nos quedamos muy por debajo de las CCAA transferidas y lo peor es que esta cesión es a cambio de modificar los infumables planteamientos estatutarios que previamente nos impusieron. Es decir, el territorio transferido además de haber conseguido una nómina mucho más atractiva se beneficia estatutariamente con esta firma. El Ministerio con este acuerdo mata dos pájaros de un tiro, pues invierte menos que ningún otro territorio y además deja contento al resto de funcionarios que salvada su nómina obtienen sustanciosas mejoras estatutarias.

La parte positiva (una vez que nos conformamos con ser los más pobres), que la subida es con diferencia la más alta de los últimos años puesto que si sumamos a los conceptos derivados del acuerdo suscrito en solitario por UGT este mismo año (complemento específico), los 45 euros mensuales brutos (complemento de productividad consecuencia de esta firma) que recibiríamos como mínimo todos los funcionarios del territorio Ministerio, veríamos reflejado en cada nómina a partir del próximo mes de enero, en vez de los 112,56 €:

- 213 € para los gestores (101 € más)
- 193 € los tramitadores (81 € más)
- 186 € los auxiliares (74 € más)

A estas cantidades habría que añadir la subida generalizada para todos los funcionarios de la Administración, es decir el 2% de siempre, más las correspondientes subidas de las pagas extraordinarias (80% del compl. de destino en junio y 100% en diciembre).

En el recuadro la propuesta del Ministerio :

Modificaciones Legislativas

- Modificación del artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para que la sanción de traslado forzoso fuera del municipio de destino solo se pueda imponer a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia por la comisión de faltas muy graves y no como ahora que se establece para faltas graves y muy graves.
- La imposición de suspensión de empleo y sueldo seguirá imponiéndose por la comisión de faltas graves y muy graves, pero variando el tiempo de duración: por faltas graves no excederá de tres meses y por faltas muy graves de tres meses a seis años.
- Modificación del artículo 485 de la Ley Orgánica para que en el caso de que el curso teórico-práctico o periodo de prácticas sea selectivo, si no lo superasen no pierdan el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, y puedan incorporarse al inmediato posterior

con la puntuación asignada al último de los aprobados en las pruebas selectivas en la fase de oposición o concurso oposición por el ámbito territorial en el que se hayan presentado. Quienes no superasen el curso o periodo de prácticas en esta segunda ocasión perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera. De esta forma se equiparan los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia con los Secretarios Judiciales en lo que respecta al curso teórico-práctico o periodo de prácticas.

- Modificación de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, con objeto de permitir que los funcionarios que se hayan integrado en las Escalas a extinguir de los Cuerpos Generales y Especiales a que se refieren las citadas Disposiciones, puedan pasar a los Cuerpos a medida que obtengan la titulación exigida y que establece el artículo 475 de la citada Ley.

Modificaciones Estatutarias

- Eliminar el párrafo primero de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, en el que se establece la valoración de la experiencia en puestos similares al convocado, hasta un máximo de 15 puntos, respecto a los Cuerpos Generales.
- Para los Cuerpos especiales habría que mantener estos 15 puntos para valorar actividades docentes, publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos, que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto que se convoque.
- Esto supondría que habría que reajustar el artículo 48 y el 49 del referido Reglamento en cuanto a las puntuaciones.
- Modificación del artículo 67.1 del Reglamento. Se añadiría en este apartado un párrafo con el siguiente texto: **"No obstante en este supuesto se ofrecerán los puestos no asignados en las fases anteriores a los funcionarios afectados y se adjudicarán según el orden de prelación que se establezca en relación a los dispuesto en el artículo 66 de este Reglamento. En caso de empate se resolverá por antigüedad en el Cuerpo de que se trate"**

Plan de Absentismo

Abonar el 3 por ciento de la masa salarial en concepto de complemento de productividad destinado a retribuir la asistencia al trabajo. El pago será semestral y percibirán el 100% todos los funcionarios que tengan en el semestre 4 o menos días de ausencia al trabajo sin justificar. Entre 5 y 8 ausencias sin justificar cobrarán el 60% y por encima de 8 no cobrarían nada. Toda ausencia del trabajo justificada (permisos, licencias, maternidades, enfermedad acreditada...) no influye en el programa. Todo el dinero que se ahorren en los funcionarios que no cumplan las condiciones requeridas se reasigna al plan para acrecentar lo que deban percibir el resto de funcionarios. El reparto será lineal (igual para todos los cuerpos). Garantizan que será permanente en el tiempo (a partir del último semestre del 2006 "para que el funcionario vea el dinero". Dicen que no tienen problema en revisar la masa salarial (hay 3 millones de euros de diferencia entre los cálculos de CCOO y el Ministerio) y añaden que en el preacuerdo aparecerá el dinero mensual que correspondería a cada funcionario tras la revisión de la masa (unos 45 euros por persona).

